

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110014003040-2019-01032-01

Sería del caso decidir la apelación interpuesta por el apoderado de la parte incidentada contra el proveído de 1º de julio de 2022 que declaró la nulidad de lo actuado desde el 4 de septiembre de 2020, y tuvo por notificado al demandado ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ DAVILA por conducta concluyente el 8 de octubre de 2021 y le otorgó el término para que descorra el traslado de la demanda desde la ejecutoria de la providencia; sin embargo, de la revisión del expediente y del Sistema de Información de Procesos "Siglo XXI" se observa que no se surtió el traslado del escrito a través del cual se presentaron los reparos a la parte demandante, conforme lo ordena el artículo 326 del Código General del Proceso, por lo que se devolverá el expediente al a quo para que realice dicha actuación que es de su competencia.

*En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.***

RESUELVE

DEVOLVER el expediente al Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., para que corra el traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 129 hoy 11 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793a03729643179a9976d03e3ec28fcb22985a1cfaef482d3f1962c325b50b2a**

Documento generado en 10/10/2022 02:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>